DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. CONTR 2025/60604.

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. Ruth Susana Sarabia García,** en su calidad de Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga y en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia presupuestaria, de gestión económica, contratación y bienes patrimoniales, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De otra parte, **Dº. Francisco Pérez Cubero**, con D.N.I. pasaporte XXX1115XX[2], actuando en nombre propio o en nombre y representación de VISTALEGRE SOLUTIONS SL, con N.I.F. nºB14404065 , según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de ANDALUCÍA D. ANTONIO PALACIOS LUQUE, mediante escritura de fecha 9 de enero de 1995, bajo el nº 24 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de LA JUNTA DE ANDALUCIA con fecha 5 de OCTUBRE de 2007.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 27 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por El Servicio Jurídico Provincial en Málaga con fecha 17 de febrero de 2025 (Informe n.º2025/8).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		29/07/2025 11:07:59	PÁGINA: 1 / 8
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFmODFlMmYwNDlkN2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La Intervención provincial de la Junta de Andalucía , con fecha 7 de mayo de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 15 de mayo de 2025, por importe de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (37.676,81 euros), IVA excluido.
QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 19 de mayo de 2025 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga la de fecha 16 de julio de 2025, a la empresa VISTALEGRE SOLUTIONS SL .

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención provincial en Málaga con fecha 24 de julio de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Francisco Pérez Cubero, en nombre y representación de VISTALEGRE SOLUTIONS SL se compromete a la realización del contrato Material de Oficina Fungible y no Inventariable, para la Delegación Territorial, con número de expediente CONTR 2025/60604, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, [así como en el proyecto de fabricación aprobado por la Administración] [3], y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto: Entrega 24 horas hábiles siguiente a la de recepción del pedido.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son*:*

*(Cláusula 12)De tipo medioambiental;*Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto

3 En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		29/07/2025 11:07:59	PÁGINA: 2 / 8
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFmODFlMmYwNDlkN2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen.

Para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. La empresa adjudicataria deberá entregar trimestralmente una certificación que acredite el cumplimiento de esta condición especial.

La entrega de suministros se realizará en la medida de lo posible sin embalajes. De no ser esto posible, la adjudicataria será la encargada de su retirada, salvo que por la persona encargada de la recepción del suministro se considere que el embalaje es necesario para la conservación del producto suministrado.

En el papel a suministrar que contenga algún tipo de impresión, la tinta o el tóner utilizados deberán ser libres de materiales pesados. Se exigirá un mínimo del 85% de fibras recicladas en el papel suministrado. El proceso de blanqueado será completamente libre de cloro (PCF).

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DIECISIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (17.519,62 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (3.679,12 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de VEINTI UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (21.198,74 euros)[4].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1800020000 G/12S/22000/29	2.919,94	613,19	3.533,13
2026	1800020000 G/12S/22000/29	8.759,81	1.839,56	10.599,37
2027	1800020000 G/12S/22000/29	5.839,87	1.226,37	7.066,24

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**[5]

Los establecidos en el Anexo adjunto

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[6].

4 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

5 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

6 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		29/07/2025 11:07:59	PÁGINA: 3 / 8
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFmODFlMmYwNDlkN2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 24 meses, iniciándose el 1 de agosto de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Programa de trabajo[7] No procede.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 19 de junio de 2025, una garantía definitiva[8] por importe de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (1.556,90 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001140161026 , que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego

7 Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

8 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		29/07/2025 11:07:59	PÁGINA: 4 / 8
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFmODFlMmYwNDlkN2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el apartado 9 del Anexo I PCAP

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12,14,15,18 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		29/07/2025 11:07:59	PÁGINA: 5 / 8
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFmODFlMmYwNDlkN2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractualTienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[9], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje[10]

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato, independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

9 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

10 Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		29/07/2025 11:07:59	PÁGINA: 6 / 8
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFmODFlMmYwNDlkN2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

(en caso de formalización manuscrita[11]) Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA
Fdo.: Dª. Ruth Susana Sarabia García	Fdo.: Dº. Francisco Pérez Cubero

11 Sólo para contratos no tramitados en SIREC.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		29/07/2025 11:07:59	PÁGINA: 7 / 8
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFmODFlMmYwNDlkN2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO LISTA DE PRECIOS

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UD. DE MEDIDA	Cantidad 24 meses	Precio Unitario Ofertado	Total sin IVA	IVA %	IVA	TOTAL + IVA
AGENDA	15 X 21 cm DIA/PAG	UNIDAD	40	**1,68 €**	67,20	0,21	14,11	81,31
BANDEJA	PLASTICO NEGRO OPACO	UNIDAD	12	**1,20 €**	14,40	0,21	3,02	17,42
BLOC BUFETE CALENDARIO	80 X 100 mm PAPEL 80 gr	UNIDAD	10	**0,98 €**	9,80	0,21	2,06	11,86
BLOC NOTAS AMARILLAS	38 X 51 mm	1 PACK 12 Uds	28	**1,15 €**	32,20	0,21	6,76	38,96
BLOC NOTAS AMARILLAS	76 X 76 mm	1 PACK 12 Uds	60	**2,34 €**	140,40	0,21	29,48	169,88
BLOC NOTAS AMARILLAS	40 X 50 mm	UNIDAD	180	**0,10 €**	18,00	0,21	3,78	21,78
BLOC NOTAS AMARILLAS	76 X 127 mm	1 PACK 12 Uds	20	**3,67 €**	73,40	0,21	15,41	88,81
BOLIGRAFO	AZUL, ROJO Y NEGRO. PUNTA 1,0 mm, TRAZO 0,4 mm	UNIDAD	720	**0,06 €**	43,20	0,21	9,07	52,27
BOLIGRAFO GEL RETRÁCTIL	AZUL Y NEGRO. TINTA GEL, GRIP CAUCHO. PUNTA 0,7 mm. TRAZO 0,4 mm	UNIDAD	288	**0,30 €**	86,40	0,21	18,14	104,54
BOLSA DE PLASTIFICAR	303 X 216 mm 80 MC DIN A4	CAJA 100 Uds	8	**3,99 €**	31,92	0,21	6,70	38,62
BOLSA DE PLASTIFICAR	303 X 426 mm 80 MC DIN A3	CAJA 100 Uds	8	**8,09 €**	64,72	0,21	13,59	78,31
CAJAS PARA EMBALAR	MARRÓN AMERICANA 60 X 40 X 29 cm	UNIDAD	200	**2,40 €**	480,00	0,21	100,80	580,80
CALCULADORA	SOLAR, SOMBREMESA, 12 DÍGITOS	UNIDAD	36	**2,20 €**	79,20	0,21	16,63	95,83
CARPETAS	ESCAPARATE ESPIRAL 80 FUNDAS A4 NEGRO	UNIDAD	12	**9,90 €**	118,80	0,21	24,95	143,75
CARPETAS GOMAS	GOMAS FOLIO CARTÓN AZUL SOLAPA	PAQUETE DE 10	8	**3,74 €**	29,92	0,21	6,28	36,20
CHINCHETAS	NIQUELADAS, DIÁMETRO DE LA CABEZA 10 mm	CAJA 100 Uds	4	**0,43 €**	1,72	0,21	0,36	2,08
CLIPS	PLATEADOS N.° 3	CAJA 100 Uds	180	**0,59 €**	106,20	0,21	22,30	128,50
CLIPS	PLATEADOS N.° 2	CAJA 100 Uds	72	**0,22 €**	15,84	0,21	3,33	19,17
CORRECTOR	CINTA BLANCO 5 mm X 8 m	UNIDAD	168	**0,56 €**	94,08	0,21	19,76	113,84
CORRECTOR	FRASCO 20 ml	UNIDAD	36	**0,37 €**	13,32	0,21	2,80	16,12
EXTRAEGRAPAS	DE METAL	UNIDAD	48	**0,36 €**	17,28	0,21	3,63	20,91
SUBRAYADOR FLUORESCENTE	AMARILLO, NARANJA, VERDE, ROSA, CELESTE	UNIDAD	240	**0,27 €**	64,80	0,21	13,61	78,41
FUNDA TRANSPARENTE FOLIO	MULTIPERFORADA, PP PIEL NARANJA	CAJA 100 Uds	60	**3,74 €**	224,40	0,21	47,12	271,52
GOMA DE BORRAR	MIGA DE PAN, CAUCHO SINTÉTICO	UNIDAD	180	**0,14 €**	25,20	0,21	5,29	30,49
GOMAS ELÁSTICAS	120 mm	BOLSA 1 KG	20	**8,18 €**	163,60	0,21	34,36	197,96
GRAPADORA TENAZA	CROMADA, CAPACIDAD 40 HOJAS, GRAPAS 24/6 26/6	UNIDAD	4	**3,92 €**	15,68	0,21	3,29	18,97
GRAPADORA ELÉCTRICA	CAPACIDAD 12 HOJAS, GRAPAS N° 10	UNIDAD	8	**31,11 €**	248,88	0,21	52,26	301,14
GRAPADORA	CAPACIDAD 30 HOJAS, GRAPAS 22/6 24/6	UNIDAD	36	**2,59 €**	93,24	0,21	19,58	112,82
GRAPAS	22/6-24/6	CAJA 1.000 Uds	360	**0,15 €**	54,00	0,21	11,34	65,34
GRAPAS	COBREADAS 24/6	CAJA 1.000 Uds	240	**0,38 €**	91,20	0,21	19,15	110,35
GRAPAS	GALVANIZADAS 22/6	CAJA 1.000 Uds	240	**0,15 €**	36,00	0,21	7,56	43,56
GRAPAS	GALVANIZADAS N° 10	CAJA 1.000 Uds	192	**0,45 €**	86,40	0,21	18,14	104,54
INDICE A-Z	A4, POLIPROPILENO	UNIDAD	40	**1,33 €**	53,20	0,21	11,17	64,37
LAPIZ GRAFITO	N° 2	UNIDAD	504	**0,10 €**	50,40	0,21	10,58	60,98
MULTIPLICADOR	CABLE ENROLLABLE DE 25 METROS	UNIDAD	8	**43,56 €**	348,48	0,21	73,18	421,66
PAPEL EMBALAJE	KRAFT ROLLO 25X1 MT	UNIDAD	8	**6,22 €**	49,76	0,21	10,45	60,21
PAPEL FOTOCOPIA	A4 80 gr	CAJA 2.500 hojas	564	**15,34 €**	8.651,76	0,21	1.816,87	10.468,63
PAPELERA	PLASTICO OPACO 16 LITROS	UNIDAD	12	**3,27 €**	39,24	0,21	8,24	47,48
PEGAMENTO	BARRA 20/22 gr	UNIDAD	48	**0,36 €**	17,28	0,21	3,63	20,91
PILAS ALCALINAS	AAA	4 Uds.	12	**0,70 €**	8,40	0,21	1,76	10,16
PILAS ALCALINAS	AA 1.5 V	4 Uds.	12	**0,74 €**	8,88	0,21	1,86	10,74
PORTACALENDARIO	CON ANILLAS METÁLICAS. SIN TACO. NEGRO	UNIDAD	10	**1,35 €**	13,50	0,21	2,84	16,34
PRECINTO EMBALAJE	PVC TRANSPARENTE 66X50	PAQUETE DE 6	8	**4,80 €**	38,40	0,21	8,06	46,46
REGLA	PLÁSTICO CRISTAL 30 cm	UNIDAD	34	**0,24 €**	8,16	0,21	1,71	9,87
REGLA LUPA	CRISTAL 250 mm	UNIDAD	20	**13,11 €**	262,20	0,21	55,06	317,26
REPOSAPIES	PLASTICO AJUSTABLE	UNIDAD	12	**20,86 €**	250,32	0,21	52,57	302,89
ROTULADOR	NEGRO, ROJO, AZUL, VERDE. PARA ESCRITURA. PUNTA REDONDA, TRAZO 1 mm	UNIDAD	504	**0,14 €**	70,56	0,21	14,82	85,38
SACAPUNTAS	METALICO 1 USO	UNIDAD	108	**0,09 €**	9,72	0,21	2,04	11,76
SELLO AUTÓMATICO	SELLO AUTOMATICO COMPLETO CONFORME	UNIDAD	10	**5,58 €**	55,80	0,21	11,72	67,52
SUBCARPETA 2 SOLAPAS	A4 270 gr/m2	PACK 25 Uds	12	**18,34 €**	220,08	0,21	46,22	266,30
SUBCARPETAS	A4 170 gr/m2	UNIDAD	36000	**0,13 €**	4.680,00	0,21	982,80	5.662,80
TACO BUFETE CALENDARIO	8,2X11,6 IMPRESO DOS COLORES	UNIDAD	10	**0,98 €**	9,80	0,21	2,06	11,86
TACO PARA ANOTACIONES	SIN ENCOLAR 95X90X40 mm BLANCO 80 gr/m2	UNIDAD	10	**1,32 €**	13,20	0,21	2,77	15,97
TIJERA	OFICINA, ACERO INOXIDABLE 17 cm	UNIDAD	36	**0,47 €**	16,92	0,21	3,55	20,47
TINTA TAMPON VERDE	FRASCO 28 ML	UNIDAD	4	**0,54 €**	2,16	0,21	0,45	2,61
			TOTALES		**17.519,62**		**3.679,12**	**21.198,74**

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		29/07/2025 11:07:59	PÁGINA: 8 / 8
FRANCISCO PEREZ CUBERO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjFmODFlMmYwNDlkN2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	